

Cruz Roja Panameña



Cruz Roja Española

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE CRUZ ROJA PANAMEÑA

Y

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

ÍNDICE

- 1. ESTIPULACIONES**
- 2. OBJETO**
- 3. MODALIDAD, ÁREAS DE COOPERACIÓN Y RESPONSABLES**
- 4. PROCEDIMIENTO**
- 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**
- 6. RECURSOS HUMANOS**
- 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- 8. DURACIÓN**

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Mar Pageo Giménez, Presidenta de Cruz Roja Española, y

De otra parte, D. Elías Solís González, Presidente de Cruz Roja Panameña.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación de Cruz Roja Española (en adelante CRE), institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, según Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo, Desarrolla su actividad en todo el territorio español, con sede social en Madrid, Avda. Reina Victoria, 26, 28003 Madrid.

El segundo en nombre y representación de Cruz Roja Panameña (en adelante CRP), institución humanitaria que fue creada como asociación de Socorro Voluntaria, Autónoma, Auxiliar de los Poderes Públicos en el ámbito de las actividades humanitarias, reconocida por el Estado panameño mediante la Ley 40 de 1917, Registrada en Persona Jurídica con Folio 714 desde el 7 de octubre de 2008, en el Registro Público de Panamá. Realiza su actividad en Panamá y tiene su sede social en calle Jorge Bolívar Alemán, Albrook, Edificio 453, Ciudad de Panamá (Panamá).

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes:

1. ESTIPULACIONES

- 1.1 El presente Acuerdo entre CRP y CRE, en adelante *las Partes*, establecerá las bases reguladoras para la gestión de las intervenciones de Cooperación que las Partes ejecuten de forma conjunta en Panamá.
- 1.2 Este Acuerdo está inspirado y sustentado en la voluntad libre y el interés compartido por ambas partes de actuar conjuntamente en Panamá al servicio de las personas y las comunidades más vulnerables a través de proyectos de Cooperación Internacional.
- 1.3 Ambas partes se comprometen a respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, normativas y reglamentos administrativos que obligan tanto a CRP en Panamá, como a CRE en España, en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus proyectos.

- 1.4** La forma de cooperación y apoyo previstos guardarán concordancia con los planes estratégicos de ambas partes, con prioridad para las necesidades humanitarias más urgentes que puedan producirse en Panamá.

2. OBJETO

- 2.1** El Acuerdo marco tiene por objeto establecer mecanismos bilaterales de cooperación y coordinación entre las dos Sociedades Nacionales para planificar, ejecutar y fortalecer programas, proyectos, actividades y operaciones de interés mutuo de conformidad con los mandatos específicos de cada Sociedad Nacional, así como, con las políticas generales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

3. MODALIDAD, ÁREAS DE COOPERACIÓN Y RESPONSABLES

3.1 Modalidad

La cooperación y el apoyo previsto se concretará en proyectos específicos en concordancia con los planes estratégicos de ambas partes (Plan Estratégico de CRP, Plan de Cooperación Internacional de CRE y Estrategia de Cooperación Internacional de CRE en Panamá), con prioridad en las necesidades humanitarias más urgentes, desarrollados en las siguientes Áreas de Cooperación:

3.2 Áreas de Cooperación:

- Proyectos de Ayuda Humanitaria y operaciones de Emergencia.
- Proyectos de Cooperación al Desarrollo.
- Proyectos de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional de ambas Sociedades Nacionales.

3.3 Responsables:

a) De Cruz Roja Panameña:

- El Presidente de Cruz Roja Panameña y la Directora General serán los interlocutores para todos aquellos asuntos relacionados con el presente acuerdo marco.
- La Directora General, el Subdirector General, la Coordinadora General, el Jefe de Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres y el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias de Cruz Roja Panameña serán responsables del seguimiento y monitoreo de las intervenciones, en coordinación con la Delegación de Cruz Roja Española en Panamá.

b) De Cruz Roja Española:

- La Dirección y orientación está a cargo de Coordinación General, a través del Departamento de Cooperación Internacional.
- El seguimiento de proyectos y la interlocución con CRP estarán a cargo de la Unidad de América del Departamento de Cooperación Internacional de CRE, a través de la Delegación de CRE en Panamá.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 La planificación y presentación de proyectos a convocatorias deberá seguir los procedimientos del sistema de Cooperación y Desarrollo de la CRP, la normativa de proyectos de Cooperación Internacional de CRE y la normativa específica del financiador de aplicación a la convocatoria en cada caso.

4.2 La cooperación se desarrollará por medio de proyectos específicos, que estarán enmarcados en el Plan Estratégico de CRP, en el Plan de Cooperación Internacional de CRE y en la Estrategia de CRE en Panamá.

4.3 Las Partes acuerdan firmar un Convenio y un Protocolo por cada proyecto, donde se incluya el narrativo del proyecto, el plan de acción y el presupuesto. En cada Convenio y Protocolo se especificará el objeto, las funciones y las responsabilidades de cada una de las partes, sus participaciones financieras, las modalidades de seguimiento administrativo y financiero, así como la periodicidad y los plazos de entrega de los informes técnicos y económicos.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 CRP y CRE son responsables de forma conjunta de:

- a) Consensuar si se concurre a una convocatoria específica de subvención externa.
- b) Designar equipos de trabajo que trabajen de forma activa en la formulación y aprobación consensuada de propuestas conjuntas a ser presentadas a concurso por recursos de convocatorias de subvención externa.
- c) Planificar, monitorear y evaluar los proyectos conjuntos en los términos establecidos en el Convenio y Protocolo de cada proyecto.
- d) Suscribir el Convenio y Protocolo que regula la ejecución de cada proyecto nuevo en un plazo no superior a 2 meses, contados a partir de la notificación de aprobación del proyecto.
- e) Trabajar de forma conjunta para garantizar que la ejecución de los fondos se realice conforme a las normativas de justificación técnica y económica de CRP y de CRE

(conforme al Manual de Justificación de Proyectos de CRE) así como la normativa del financiador externo, y conforme al presupuesto real del proyecto recogido en el Convenio y Protocolo de este. En caso de diferencias entre las normativas de ambas SN para la aprobación y justificación de los procesos de compra, prevalecerá la que resulte más restrictiva de ambas.

- f) Participar en las reuniones de los equipos establecidos para la puesta en marcha, seguimiento y monitoreo desde el inicio del proyecto, una vez se confirme el desembolso de los recursos a la CRP por parte de CRE. Este equipo revisará los asuntos relacionados con el alcance programático y financiero del proyecto, y de ser necesario se realizará el ajuste del cronograma y presupuesto, en el caso que el contexto de implementación de la propuesta sufriera variaciones significativas a las contempladas en la fase de formulación de la propuesta.
- g) Adherirse al Manual Esfera, las Normas Internacionales Humanitarias esenciales y la normativa de Panamá en temas de: Gestión del Riesgo del Desastre, de Salud Pública, de Inclusión Económica y Social, entre otras y esforzarse por el cumplimiento de todas las cuestiones relativas a la credibilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad.
- h) Las Partes trabajarán activamente para prevenir y detectar todas las formas de fraude y corrupción dentro de su organización y actividades en las que participen, incluidas las actividades en el marco de este Acuerdo. Ninguna oferta, pago, contraprestación o beneficio de ningún tipo, que pueda considerarse una práctica ilegal o corrupta, se hará, prometerá, solicitará o aceptará, ni directa ni indirectamente, como incentivo o recompensa en relación con actividades financiadas en virtud de este Acuerdo Marco, incluidas las licitaciones, la adjudicación o la ejecución de contratos. Cualquiera de las prácticas indicadas, realizada por una de las Partes, será motivo para la cancelación inmediata de la participación de esta Parte en este Acuerdo, y para cualquier acción adicional, civil y/o penal, según sea apropiado. En caso de cualquier indicio de fraude y/o corrupción y/u otro acto ilegal, las Partes se informarán inmediata y mutuamente sobre la situación y la acción prevista. Las Partes informarán con prontitud sobre el fraude y/o la corrupción y/u otro acto ilegal a la otra Parte cuando se detecte dicha práctica, y en buena cooperación con las autoridades apropiadas, procurarán prevenir interrupciones o daños con a los proyectos/programas y tratar con los involucrados utilizados procedimientos legales apropiados. CRP tendrá como referencia su Código de Ética, válido desde agosto de 2021. CRE tendrá como referencia su Política de Prevención de Fraude y Corrupción.
- i) Las Partes mantendrán las normas mínimas apropiadas de conducta y mecanismos de control para minimizar el riesgo de conflicto de intereses u otro uso indebido de fondos. Las normas de conducta regirán la ejecución del personal, consultores y personal voluntario de las Partes, que participarán en la adjudicación y administración de contratos, subvenciones u otros beneficios en relación con los Proyectos. Las Partes se asegurarán de que sus contratistas, proveedores y cualquier otro tercero que participe en los proyectos estén sujetos a las mismas normas de conducta apropiadas.
- j) Las Partes evitarán y tomarán medidas de prevención para la explotación y el abuso sexual de conformidad con el Código de Conducta y salvaguardando las políticas y procedimientos en relación con los niños y las niñas, los jóvenes y los adultos. Las Partes

investigarán y tomarán medidas de forma inmediata, siguiendo procedimientos justos y apropiados, en caso de que tengan motivos razonables para creer que cualquier personal o cualquier de las actividades de las Partes en el marco del presente Acuerdo Marco puede estar incumpliendo la cláusula y, una vez que se establezca que hay una base creíble para la culpa, mantendrá informado a la otra Parte de las investigaciones emprendidas. En caso de que una persona reclutada o voluntaria, directamente involucrada en el Proyecto, sea razonablemente sospechosa o esté asociada, o se involucre en la explotación o abuso sexual, cualquiera de las Partes tendrá derecho a suspender las actividades y/o proyectos a espera de una investigación sobre las denuncias, que deben seguir procedimientos justos y adecuados.

- k) Guardar la más estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las partes en virtud del presente Acuerdo Marco, específicos y protocolos a ser suscritos, y, no podrá ser difundida sin autorización expresa y por escrito de sus titulares. La información podrá ser transmitida, sin ningún tipo de alteración o modificación a quienes se haya autorizado previamente la entrega.

5.2 Cruz Roja Panameña es responsable de:

- a) Identificar y formular las propuestas que se identifiquen conjuntamente con CRE, de acuerdo con los formatos de CRE, CRP o del financiador, de forma conjunta entre las siguientes Áreas: Voluntariado; Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres; Centro de Operaciones de Emergencias; Medios de Vida; transferencias de efectivo multipropósito, temas ambientales; Contabilidad; Movilización de Recursos, Salud y Promoción de Donación Voluntaria de Sangre; Protección, Genero e Inclusión; Migración o Movimiento Poblacional; Comunicaciones y Relaciones Públicas ; todos ellos apoyados por las áreas de CRP que tengan información requerida para la formulación de las propuestas y por la Delegación de CRE.
- b) Implementar proyectos conjuntos, en coherencia con su Plan Estratégico, a través de su Sede Nacional y de sus Comités Locales u Organismos de Voluntariado (Juventud, Socorristas, Damas Voluntarias, Legionarios, Cuerpo Ksar)
- c) Realizar y agilizar los trámites administrativos en Panamá necesarios para el inicio, desarrollo y cierre efectivo de los proyectos, en los términos estipulados en el Convenio y Protocolo de cada proyecto.
- d) Liderar la ejecución de los proyectos desde la Sede Nacional y gestionar las relaciones con los Comités Locales.
- e) Gestionar de forma eficiente el manejo de los fondos que reciban desde el exterior a cuentas bancarias en Panamá, así como la rendición de cuentas derivada.
- f) Facilitar a CRE copias certificadas de los justificantes de los gastos ejecutados en cada uno de los proyectos, y de los originales de los anexos que acompañen dichos justificativos, para que CRE pueda cumplir con sus obligaciones legales en los plazos establecidos para cada proyecto, según se recoja en los Convenios y Protocolos.
- g) Dotar, en la medida de sus posibilidades, de recursos humanos y materiales que cubran temporalmente imprevistos extraordinarios en la ejecución de los proyectos, en caso de que no estén contemplados en la dotación presupuestaria, con el fin de minimizar el impacto negativo en el desarrollo de los proyectos.

- h) Firmar convenios o contraer obligaciones contractuales con las entidades públicas y privadas panameñas, si la acción de un proyecto así lo demandase.
- i) Asegurar que el personal de CRP que participe en el proyecto, coopere y desempeñe las funciones y responsabilidades relacionadas de acuerdo con las funciones asignadas en la Descripción del Proyecto y de acuerdo con los términos de referencia acordados. CRP se compromete a implementar proyectos a través de personal cualificado y voluntarios y voluntarias, de acuerdo con la normativa legal que rige a CRP. Las Partes convienen en que se seguirán los procedimientos de la CRP para la gestión del personal y que es el único responsable del empleo de personal y del cumplimiento de la legislación y los procedimientos pertinentes.
- j) Facilitar que todo el personal que participa en el proyecto pueda ser formado por CRE a través de su Delegación en Panamá, de acuerdo a los requisitos del financiador la justificación técnica y económica de los proyectos.
- k) Cumplir con toda la legislación aplicable y las normas pertinentes, entre otras, las relativas a la legislación laboral, la seguridad en el trabajo y la relativa al medio ambiente de la República de Panamá.
- l) Que la relación con las instituciones y entidades españolas (públicas y privadas) se establezca a través o con el apoyo de CRE, dentro de los acuerdos marco de cooperación que CRE pudiera establecer con ellas.
- m) Colaborar con el suministro de información para la formalización de la situación migratoria de los Delegados y las Delegadas de CRE, y de sus familiares (cuando CRE determine el puesto de Delegado/a como puesto familiar) en Panamá en un plazo de tiempo razonable.
- n) Es la única autorizada para firmar convenios o contraer obligaciones con las entidades gubernamentales panameñas, en el marco de la ejecución de los proyectos.

5.3 Cruz Roja Española es responsable de:

- a) Dar respuesta a CRP sobre la viabilidad y suficiencia de las solicitudes de cooperación y propuestas de proyectos que reciba, en un plazo razonable de tiempo. Así como, llevar a cabo una búsqueda activa de financiación para conseguir fondos que financien o cofinancien los proyectos a ejecutar en Panamá, informando a CRP, con la mayor antelación posible, de la oportunidad de concurrir a nuevas convocatorias de subvención de las que se tenga conocimiento, acompañado de una valoración de oportunidad y disponibilidad.
- b) Informar a CRP de las resoluciones oficiales (o documento equivalente) de aprobación de subvenciones para la financiación de proyectos presentados a convocatorias externas para la financiación de proyectos, de tal manera que la CRP pueda iniciar las gestiones administrativas recogidas en el apartado 5.2, con objeto de agilizar el inicio de los proyectos.
- c) Agilizar los trámites administrativos en España para la ejecución de las acciones.
- d) Garantizar que las formulaciones de los proyectos cuenten con una dotación de recursos materiales y humanos suficientes y conforme a necesidades, para poder llevarlos a cabo.

- e) Entregar a CRP la formulación técnica y presupuestaria aprobada de cada proyecto, para que se incorpore a su inicio como anexo al Convenio y Protocolo, conforme al diseño aprobado por las Partes en la fase de formulación.
- f) Garantizar que todo el personal que participe en el proyecto sea formado de acuerdo a los requisitos del financiador través de su Delegación en Panamá.
- g) Gestionar la parte correspondiente de la Aplicación de Cooperación Internacional de CRE para que esté actualizada mensualmente con el gasto ejecutado en ese periodo, incluyendo para ellos los recursos que sean necesarios.
- h) Gestionar la relación con las oficinas locales de los financiadores de los proyectos (Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID en Panamá, la Oficina Técnica de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil- ECHO en Panamá, etc.), de manera conjunta con las personas que sean designadas por la CRP
- i) Incorporar a CRP e informar de toda gestión que se realice con financiadores, que involucre a CRP.
- j) Los Delegados y las Delegadas de CRE en Panamá son los responsables de los proyectos respectivos financiados por CRE de manera conjunta con la persona delegada por la CRP. El/la Delegado/a Coordinador/a de CRE es responsable de unificar la comunicación institucional del resto de Delegados/as de CRE.
- k) Los/as Delegados/as de CRE en Panamá coordinarán con la Directora General o el Subdirector General, las visitas de seguimiento a los Comités Locales en los que se desarrollan los proyectos, de acuerdo con las planificaciones, disposiciones y procedimientos establecidos por CRP para tal fin.
- l) Los espacios físicos permanentes donde se ubica la oficina de la Delegación de CRE en Panamá, dentro de las instalaciones de la Sede Nacional de CRP, solo se utilizarán para la gestión de proyectos, actividades y operaciones en el marco de la cooperación y apoyos previstos en el presente Acuerdo de Cooperación.
- m) La relación entre las instituciones y las entidades panameñas (públicas y privadas) se establecerán a través de la CRP y, por tanto, dentro de las relaciones marco que la CRP mantienen con ellas.
- n) Informar a CRP de los contactos que se pudieran producir con otros organismos y entidades internacionales y que involucren a CRP.
- o) Presentar y/o acreditar formalmente a los Delegados y Delegadas ante la CRP por medio de comunicación oficial (enviada por correo electrónico) donde se especifique su identificación, sus funciones y alcances, las capacidades para negociar, comprometer u obligar a su representado y las demás que se consideren pertinentes entre las Partes.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 CRP se compromete a que los recursos humanos de las acciones financiadas a través de CRE emplearán su jornada laboral en la ejecución de los proyectos que cubren el coste de sus puestos de trabajo respectivos.

6.2 En el caso de que CRP requiera de la participación de un recurso humano de un proyecto financiado a través de CRE en una operación de emergencia, el Área de Recursos Humanos, conjuntamente con el Centro de Operaciones de Emergencias, y la Delegación de CRE analizarán conjuntamente la viabilidad. En caso positivo, establecerán de forma conjunta, los parámetros temporales y laborales que regularán el periodo de cesión temporal para apoyar la operación de emergencia.

7.3 CRE se compromete a que sus Delegados y Delegadas en Panamá:

- a) Suscriban y acaten durante su misión las normas relativas al Código de Conducta adoptado por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- b) Cumplan en todo momento con las normativas de la CRP y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, especialmente aquellas relativas a seguridad, así como las establecidas por el gobierno panameño y en vigencia para el personal extranjero trabajando en el país.
- c) Garanticen la confidencialidad, durante y después de su misión, de la información sobre la CRP y las comunidades con las que relacione durante su misión en Panamá.
- d) Representen institucionalmente a CRE y se comuniquen con la CRP, así como con cualquier otro miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presente en el país, para intercambiar experiencias, evitar duplicación de acciones y conseguir sinergias, con el fin de garantizar la viabilidad y la eficiencia de los proyectos.
- e) Coordinen con CRP, previa autorización de CRE, el contacto con los medios de comunicación, y si tuvieran que proporcionarles alguna información, sea exclusivamente bajo los protocolos y procedimientos asumidos por los/as Delegados/as de CRE: Normas de Conducta, Protocolo de Tomas Fotográficas/Videos, Código de Conducta con respecto a Imágenes y Mensajes y *Social Media Guidelines* de la FICR.
- f) Sean presentados/as y acreditados/as mediante un documento escrito donde se especifique su identificación, funciones y responsabilidades dentro de la Delegación de CRE en Panamá.
- g) Formalicen su situación migratoria (y la de sus familiares, en caso de que el puesto sea considerado por CRE como familiar) ante las autoridades migratorias correspondientes.
- h) Velar por que los Delegados y Delegadas mantengan un trato respetuoso y cordial, que genere valor a los equipos de CRP, respetando la autonomía y los roles establecidos.
- i) Los/as expatriados/as de CRE que desempeñen labores en el territorio nacional, deberán cumplir con lo estipulado en el presente Acuerdo entre CRP y CRE, en cumplimiento de la misión humanitaria en Panamá, además de lo contenido en las regulaciones legales migratorias y laborales, por el cual el gobierno de Panamá regula las actividades de los extranjeros en Panamá.

CRP no tiene ninguna obligación ni responsabilidad civil, contractual o extracontractual con los/as Delegados/as de CRE en misión en Panamá.

7.4 CRE se compromete a potenciar el voluntariado internacional a través de misiones internacionales de apoyo a los proyectos que se ejecutan en Panamá.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1 CRP y CRE realizarán evaluaciones anuales, o de la periodicidad que a ambas acuerden y consideren pertinente, para valorar la ejecución del presente Acuerdo Marco de Cooperación y tomar, en su caso, las medidas necesarias para su fortalecimiento y continuidad.

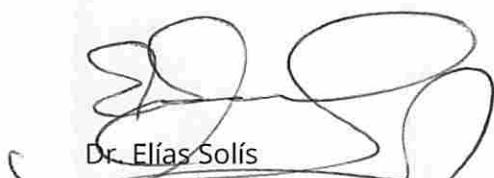
7.2 Para realizar el seguimiento continuo de las acciones conjuntas y solucionar posibles diferencias que pudiesen surgir entre CRP y CRE en la interpretación del presente Acuerdo Marco, ambas Sociedad Nacionales establecerán mecanismos apropiados para el diálogo fluido mediante reuniones, como mínimo semestralmente, entre Directora General y/o Subdirector General, como interlocutores, aunque pudiendo existir una línea directa con Presidencia y/o Secretaría General en caso de tratarse de asuntos institucionales, y la Delegación de CRE en Panamá. Los mecanismos específicos de seguimiento y justificación de cada proyecto quedarán definidos en el Convenio y Protocolo elaborado para cada una de las intervenciones.

8. DURACIÓN

8.1 El presente Acuerdo Marco de Cooperación entra en vigor a partir de su firma por ambas partes y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2027 pudiéndose modificar, prorrogar o ampliar por acuerdo entre las Partes y terminar por mutuo acuerdo o unilateralmente, previa notificación de 60 días.

Hallándose de acuerdo las Partes con el contenido del presente Acuerdo, para que conste y en prueba de conformidad lo firman en duplicado ejemplar, en español.

Por Cruz Roja Panameña



Dr. Elías Solís
Presidente
Ciudad de Panamá, Panamá

Por Cruz Roja Española



D. María del Mar Pageo
Presidenta
Madrid, España

Fecha de firma

Fecha de firma